



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 023-2024/DRS-PUNO-OERRHH-UCAP



Resolución Administrativa

Puno, 26 de ENERO del 2024

VISTO: El documento presentado en fecha 29 de diciembre del 2023, por **Juana Lourdes ADUVIRE LAJO**, con cargo de secretaria Categoría Remunerativa STA, servidora nombrada del régimen laboral de la Ley N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, **Art.110°**. Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones Por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, **Art. 112°** La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones. el Sector Público, establece los derechos del servidor a solicitar permisos y/o licencias;

Que, el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de DIRESA PUNO, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0962-08/DRS-PUNO, establece las condiciones para otorgar la licencia por fallecimiento de familiar directo, en el Artículo 27° Los Permisos y Licencias en el acápite H. Duelo con goce de haber, hasta 5 a 8 días, no deducible del periodo vacacional;

Que, la recurrente acredita con el Acta de Defunción N°5001390867 Expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la ciudad de Arequipa, el fallecimiento de su Señor Padre: **Ernesto Dionicio ADUVIRE COHAILA**, ocurrido el 22 de diciembre del 2023, en la ciudad de Arequipa; por lo que es procedente atender lo solicitado;

Que, en uso de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en cada Región y en uso de las



facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP, del Gobierno Regional de Puno, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Estando a la delegación, reconocimiento de atributos conferidos en la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2016-PR-GR Puno y la Resolución: Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-PUNO;



Estando a los actuados de la presente Resolución, y con el proveído favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia con goce de haber por motivos de fallecimiento de familiar de primer grado (Padre), a doña: **Juana Lourdes ADUVIRE LAJO**, con cargo Secretaria Categoría Remunerativa STA, personal nombrado, cuya licencia se le otorga con vigencia anticipada a partir del día 23 al 30 de diciembre del 2023, por ocho (08) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por intermedio de la Unidad de Control de Asistencia, considere las acciones administrativas requeridas y pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página web Institución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la interesada, a las instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gmo
UC. ADM. GODO L. MAMANI VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
C.L.A.D. PERÚ - Nº 6287
DRESA PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
29 ENE 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
DRESA PUNO

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DRESA
DIPLOMACACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LGAJO
O.C.I.
RESERVA RACIONES
PROMA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.